



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 281-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 443-2014-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 229-2014-SGAL-MPP, el Proveído de la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 263-2014-MPP de fecha 07 de mayo del 2014, se da por concluido con eficacia anticipada al 30 de abril del 2014, el vínculo laboral con el servidor municipal Ing. Diego Arturo Cortez Pairazamán y se encarga a la Unidad de Personal realice la proyección de la liquidación por pago de vacaciones truncas en mérito al D.S. N° 065-2011-PCM.

Que, mediante Informe N° 443-2014-JUP-MPP de fecha 20 de mayo del 2014, la Jefatura de la Unidad de Personal, alcanza a este Despacho la liquidación por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas del ex servidor municipal, Sr. Diego Arturo Cortez Pairazamán, quien laboró en esta Institución bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 – CAS, desde el 14 de enero del 2013 al 30 de abril del 2014, correspondiéndole por vacaciones no gozadas: 2013 – 2014 y Vacaciones Truncas periodo 2014, por el monto de S/. 1,516.67.

La Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en sus artículos 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, mediante Informe N° 229-2014-SGAL-MPP de fecha 20 de mayo del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca el pago por vacaciones no gozadas, periodo 2013 -2014 y pago por vacaciones truncas periodo 2014, al ex servidor municipal Sr. Diego Arturo Cortez Pairazamán, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones No Gozadas: 2013 – 2014 y Vacaciones Truncas Periodo 2014 al Sr. Diego Arturo Cortez Pairazamán, Ex Trabajador de esta Municipalidad, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

Vacaciones No Gozadas Periodo 2013 - 2014

D.S. N° 065-2011-PCM – LEY 29849 1,200.00
Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5
Del 14 de enero 2013 al 13 de enero del 2014
Por 01 año

Vacaciones Truncas Periodo 2014

D.S. N° 065-2011-PCM – LEY 29849
Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5
Del 14 de enero del 2014 al 30 de abril del 2014 356.67
Por 03 meses con 17 días **TOTAL** **S/. 1,556.67**

Descuentos

01 día de trabajo no laborado (40.00)
TOTAL **S/. 1,516.67**

(Un Mil Quinientos Dieciséis con 67/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Interesado
GGIAF
Archivo